



**SELLO QVARTO VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETEC
CIENTOS Y VEINTE Y TRES,**

donon lo siguiente
 fice de las q^{ras} Enose la Junta de San Ramon Excmo de Salas
 certifico que el Sr. Jndice Montanero, Chaca
 de guardia en la Puerta del muelle el Sr. Jndice
 Archer ocupado con el Sr. Conde de Arcecho
 los Sr. Joseph y el Sr. Andres de Alcaras en el
 campo Iguá citado a los demas ad^{tes}
 Enamora Sr. Pedro de. que con Sr. Angulo
 Vise enose y unam. por remision del Sr. Mayor Conde
 de Arcecho de Viñere con registro de la Ciudad Real
 orden expresada en carta del Sr. J. Provisidense
 de castilla su fha de ocho del cor. de escueta adho
 Sr. Conde en que se menciona que la d. Puerta
 de Salud en vista de la Carced de S. J. Representa.
 El Sr. Alcalde mayor a acordado que los Señeros
 que ocuparon los dos Pueros que vinieron en el navio
 de la Redemp. viniendo con los mandados y vin
 Enose el Sr. J. de Salas y Sr. J. de Salas por veinte dias se admitan
 los de Salas y Sr. J. de Salas no resultando Regaro: Entendido y esta Ciudad. Enant.
 Enas el Sr. J. de Salas do discordes la cavallero de. en un diccionario.
 de mandado de Sr. J. de Salas. el Sr. Alcalde mayor. Por cada uno en el
 Sr. J. de Salas = dho que Saviendo es visto en el
 Cavildo que se ena celebrando la mañana de un dia
 la carta orden del Sr. J. Provisidense de castilla para
 que se mande en Repres de la cavilla hecho el Sr.
 calde mayor quebraiando f. que ena de posesion de
 Enel Cavildo de S. J. de Salas despacha los. por el Sr. J.
 y J. de Salas veinte dias y Saviendo se confesado y
 esta discordes todos los cas. la capitular de Salas
 juron de sus omes que no traen despachos de Salas
 mielda y aunque en todo el dho que ena de posesion de
 las d. Ciudad que ena de quarenta años. Enas de Salas

